

## LA LIBERTAD RELIGIOSA Y LA REFORMA PROTESTANTE: LAS CORRIENTES ESPIRITUALES DERIVADAS DEL PROTESTANTISMO (I)

Si bien, como hemos visto en otro lugar\*, la Reforma en sus fuentes no significó avance alguno en el campo de la comprensión hacia los disidentes de la propia confesión; no obstante, el individualismo religioso, que actuó como concausa en su nacimiento, dio ocasión a manifestaciones secundarias de espiritualidad, que desembocaban en un cierto irenismo. Entre ellas podemos citar, como las más destacadas, el llamado «espiritualismo místico», la corriente pacífica del anabaptismo, el sobrenaturalismo racional de Castellión y los socinianos, y el movimiento baptista del separatismo inglés.

Veamos, aunque sólo sea muy someramente, las líneas generales del pensamiento religioso y de la tolerancia en cada uno de estos grupos protestantes.

En este comentario vamos a tratar del primero de ellos.

### A) EL ESPIRITUALISMO MÍSTICO

Con este nombre suelen designarse diversas manifestaciones de subjetivismo religioso, que brotaron en el campo de la «libertad cristiana». Representan una reacción contra la organización de las Iglesias de Estado y contra el absolutismo de la Biblia. El único maestro de las almas —dicen— es el Espíritu Santo; la auténtica verdad cristiana consiste en la unión con el Espíritu y en la docilidad a su acción.

Reducida así la religión al cuadro interior del más exagerado individualismo, bajo la acción íntima y directa del Maestro divino, cualquier pretensión de control exterior, sea de una Iglesia institucional, sea del príncipe, sea incluso de la propia «letra» de la Biblia, debe ser rechazada como contraria al libre juego del Espíritu en las almas y, en consecuencia, toda coacción exterior debe ser condenada.

No faltan, a veces, matices auténticamente racionalistas en el desarrollo y demostración de estas ideas; por lo que, en ocasiones, la tolerancia universal, que predicán, no es ajena a un cierto indiferentismo dogmático. Sin embargo, su insistencia en apo-

\* Véase nuestro trabajo «La libertad religiosa y la Reforma protestante: los Reformadores», en *La evolución del Derecho en los diez últimos años*, Universidad de Málaga (Madrid, Tecnos, 1992), pp. 200-219.